

CIRCULAR N° 00036 de 2017

De: ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME  
Secretario de Educación Departamental

Para: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE  
CÓRDOBA.

Asunto: Fecha para la elección del Contralor Estudiantil 24 de marzo de 2017.

Fecha: **15 MAR 2017**

Mediante Ordenanza 015 de 2016, se creó la figura de Contralor Estudiantil en cada una de los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento de Córdoba, y en su Artículo 14, señala que la Contraloría Departamental y la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, establecerán un reglamento interno que permita orientar de manera objetiva el desempeño de sus funciones.

A través de la Resolución N° 001-017 0045, de 2017, emanada de la Contraloría Departamental y la Secretaría de Educación Departamental, se estableció el reglamento interno que permite orientar de manera objetiva el desempeño de las funciones del Contralor Estudiantil, y en su artículo quinto (5) se dijo que el Contralor Estudiantil será elegido a más tardar en el mes de marzo de cada año escolar, en fecha que designará la Secretaría de Educación Departamental, por lo cual este Despacho determino que la elección será el día 24 de marzo de 2017.

Se le recuerda el Contralor Estudiantil, será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en el Establecimiento Educativo con la mitad más uno de los votos depositados y para un período fijo de un año lectivo.

#### REQUISITOS PARA SER ELECTO CONTRALOR ESTUDIANTIL.

- a) Ser estudiante debidamente matriculado en el Establecimiento Educativo a la que servirá como Contralor.
- b) Estar cursando el grado décimo o undécimo de nivel de educación media, o el grado noveno o quinto en caso que el Establecimiento Educativo solo ofrezca la educación básica.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



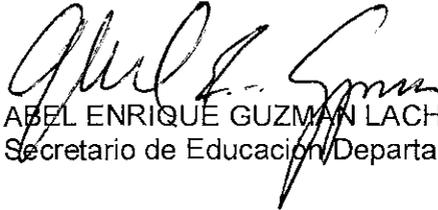
GOBERNACIÓN  
DE CÓRDOBA

- c) No pertenecer o ser elegido en otras instancias del Gobierno Escolar, como personero estudiantil, representante de los estudiantes ante el consejo directivo o consejo estudiantil.
- d) Presentar plan de trabajo como Contralor Estudiantil.

De la elección se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor Estudiantil, y deberá ser firmada por el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo. Copia de dicha acta deberá ser enviada a la Contraloría General del Departamental y a la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Agradecemos disponer de toda la ayuda pedagógica y logística para realizar la convocatoria y elección del Contralor Estudiantil.

Cordialmente,



ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME  
Secretario de Educación Departamental

Anexo: Copia de la Resolución antes mencionada.

Aprobó: Hugo Tellez Poveda – P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia

Proyectó: Alexis Mercedes Lakah Puente –P.U. Área Inspección y Vigilancia